

Diez y tres.



SELO CUARTO, VEINTE
MIL, CINCUENTA Y TRES
AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVENTA
Y TRES.

Cumplido con lo que en esta Ciudad tiene ofrecido, y dho. y dho. Noble
adho. depositario para q. aporante las Cantidades que se con-
deraron en el Cabildo antecedente para q. en su Poder
El Sr. Dn. Juan de Rivera Patron del Pósito dio noticia
a esta Sala que la Sala que tiene alendada a dho. Pósito en el
Pazo de la Piqueta y en reballa Pósito del Orrijo del Repuesto
de esta Ciudad con lo temporal que hauido de dho. Pósito
de reparar y noticiando medra. su dueño para poderlo efe-
ctuar para que no se perjudique dho. Pósito y dho. sala de
q. un año mas en alendando q. andosele su y por de fon-
dado para poder con lo que baste repararlo y reparar, a fin
de q. esta Ciudad en su Interio se vuelva lo q. hubiere y conben-
tendido a fuerda que para el dho. efecto se tome dho.
sala en dho. Pósito mas de alendando y q. el mismo Pósito a fin
dado que el Anterior el que se pague del m. efectos del Pósito
y su fiel a quien se le da el Papel necesario Ciudadano
dho. y dho. Pósito se haga el Interio necesario a la
dho. Pósito.

Arribada a
Sala -

En la Sala de
El Sr. Dn. Juan de Rivera Patron del Pósito
abierta de dho. Pósito de Navarra en dho. sala que adho.
Pósito mapoderado en esta Ciudad en la dho. dho. sala

